



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Noviembre de 2011.



"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PADRE DE LA
PATRIA..
NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera. De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior



del Municipio de Mulegé, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Mulegé para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 mediante oficio enviado en fecha 17 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el 31 de Diciembre de 2009, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2010, mediante decreto número 1815, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 60, tomo XXXVI del día 31 de Diciembre de 2009.

II.- El Presupuesto de Ingresos inicial para el Ejercicio Fiscal 2010, ascendió a la cantidad de \$216,422,484.00 (Doscientos dieciséis millones cuatrocientos veinte dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue analizado y aprobado en sesión ordinaria de Cabildo en fecha 18 de Diciembre de 2009.

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Mulegé presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010 el cual fue aprobado en la Novena sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Diciembre de 2009, por la cantidad de \$223,951.000.00 (Doscientos veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

III.- INGRESOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Mulegé presentó la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, la cual fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, según Decreto No.



1815, publicado en el Boletín Oficial No. 60, tomo XXXVI del 31 de diciembre de 2009.

En sesión Ordinaria de Cabildo Numero 27 (Vigésima Séptima) celebrada el 09 de Abril del 2011, se aprobó el cierre del Ejercicio Fiscal por el rubro de Ingresos por la cantidad de \$216,422,484.00 (Doscientos dieciséis millones cuatrocientos veinte dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),

Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó una recaudación de \$216,422,484.00 (Doscientos dieciséis millones, cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$196,603,503.00 (Ciento noventa y seis millones seiscientos tres mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.) refleja una menor recaudación en términos absolutos de \$19,818,981.00 (Diecinueve millones ochocientos dieciocho mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que representa en términos relativos el 9% menor a la recaudación estimada.

El decremento que presentaron los ingresos, se debió principalmente a la disminución de los recursos captados respecto a lo estimado en los capítulos de Impuestos, Derechos, e Ingresos Extraordinarios que tuvieron una recaudación menor a lo estimado.

Los capítulos de ingresos presentaron las siguientes variaciones:

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$14,310,184.00 (Catorce millones trescientos diez mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),

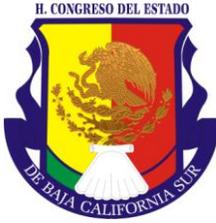


cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$10,338,797.29 (Diez millones trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 29/100 M.N.), refleja una menor recaudación en términos absolutos de \$3,971,386.71 (Tres millones novecientos setenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos 71/100 M.N.) lo que representa en términos relativos el 28% menor a la recaudación estimada.

En este capítulo se tuvo una recaudación menor a lo presupuestado, las principales partidas con menor captación fueron: Impuesto Predial con \$2,500,075.00 (Dos millones quinientos mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con \$2,126,725.00 (Dos millones ciento veintiséis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$27,759,800.00 (Veintisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$13,468,818.32 (Trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 32/100 M.N.) refleja una menor recaudación en términos absolutos de \$14,290,981.68 (Catorce millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.) lo que representa en términos relativos el 51% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la partida que incide en el resultado negativo es el Servicio de Agua Potable y Drenaje, ya que dentro de la Ley de Ingresos se presupuestaron \$16,252,000.00 (Dieciséis millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo los ingresos por este concepto, se captaron en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé. Esta menor recaudación se compensa por el incremento



en la recaudación de la partida Registro Público de la Propiedad, con \$4,140,129.00 (Cuatro millones ciento cuarenta mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.)

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$8,263,500.00 (Ocho millones doscientos sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$19,153,641.30 (Diecinueve millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), refleja una mayor recaudación en términos absolutos de \$10,890,141.30 (Diez millones ochocientos noventa mil ciento cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), Lo que representa en términos relativos el 132% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la partida que incidió en mayor medida en este incremento recaudatorio fue: Venta de Solares del Fondo Legal con \$11,253,713.00 (Once millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)

En el capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$4,415,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$4,219,280.25 (Cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos ochenta pesos 25/100M.N.) refleja una menor captación en términos absolutos de \$195,719.75 (Ciento noventa y cinco mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa en términos relativos el 4% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo las principales partidas que presentaron una menor recaudación fueron: Predial Urbano con \$365,251.00 (Trescientos sesenta y cinco



mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N), Multas con \$172,551.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). Estas menores captaciones fueron compensadas con algunas partidas como: Rezagos, donde se obtuvo una recaudación mayor a lo pronosticado por \$113,560.00 (Ciento trece mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y Predial Rustico por \$40,490.00 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una captación de \$127,749,000.00 (Ciento veintisiete millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$144,616,075.56 (Ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciséis mil setenta y cinco pesos 56/100 M.N.), refleja una mayor captación en términos absolutos de \$16,867,075.56 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 56/100 M.N.) lo que representa en términos relativos el 13% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una mayor captación fueron: Fondo General de Participaciones con \$12,015,557.00 (Doce millones quince mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), y Fondo de Fomento Municipal con \$3,933,959.00 (Tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Ingresos Extraordinarios**, se estimó una recaudación de \$33,925,000.00 (Treinta y tres millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado por la cantidad de \$4,806,890.28 (Cuatro millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos 28/100 M.N.), refleja una menor recaudación en términos absolutos de



\$29,978,109.72 (Veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos 72/100 M.N.) lo que representa en términos relativos el 86% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que inciden en este resultado negativo son: Empréstitos y Financiamientos Diversos y Aportaciones de Gobierno y Terceros ya que no se registraron ingresos por estos conceptos, y se presupuestaron \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), y \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

IV.- EGRESOS

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Mulege presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2010 el cual fue aprobado en la novena sesión Ordinaria de Cabildo el día 18 de Diciembre del 2009 por la cantidad de \$223,951,000.00 (Doscientos veintitrés millones, novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

Se presupuestaron recursos por \$223,951,000.00 (Doscientos veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$217,264,643.71 (Doscientos diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos 71/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$6,686,356.29 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 29/100 M.N.), que en términos relativos representa el 3% menor de lo estimado inicialmente.



Los capítulos de egresos que presentaron subejercicio en el ejercicio 2010 fueron: Bienes Muebles e Inmuebles, Transferencias, Obras Públicas, Servicios Generales, y Materiales y Suministros. Los capítulos de egresos que presentaron sobreejercicio en el gasto fueron: Deuda Pública, Erogaciones Extraordinarias, y Servicios Personales.

Esta Comisión de Vigilancia informa que los egresos presupuestados y los egresos reales son los siguientes:

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$160,138,000.00 (Ciento sesenta millones ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$165,242,862.37 (Ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), presenta un sobreejercicio de \$5,104,862.37 (Cinco millones ciento cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.), que en términos relativos representa el 3% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Compensación por Servicios con \$12,546,432.02 (Doce millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.); Sobresueldos con importe de \$1,472,035.00 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por Compensación Adicional por Servicios Prestados con \$10,690,008.00 (Diez millones seiscientos noventa mil ocho pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestó ejercer recursos por \$13,484,000.00 (Trece millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$10,941,736.10 (Diez



millones novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$2,542,263.90 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.), que en términos relativos representa el 19% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Alimentación de Personas con \$456,855.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Materiales de Construcción y Complementos por \$461,994.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Materiales y Útiles de Impresión por \$328,182.00 (Trescientos veintiocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), Material de Oficina por \$288,276.00 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), Combustibles por \$282,726.00 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), Material Eléctrico por \$222,454.00 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Material de Limpieza por \$174,536.00 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y Herramientas Refacciones y Accesorios por \$139,087.00 (Ciento treinta y nueve mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$14,612,000.00 (Catorce millones seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$9,891,558.74 (Nueve millones ochocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 74/100 M.N.), presenta un subejercicio de \$4,720,441.26 (Cuatro millones setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 26/100 M.N.) que en términos relativos representa el 32% inferior a lo presupuestado.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicio de Energía Eléctrica con \$1,261,912.00 (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), Apoyo a Servicios Asistenciales con \$1,133,352.00 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), Servicio Telefónico por \$358,524.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento de Maquinaria y Equipo por \$337,697.00 (Trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), Comisiones Descuentos y Otros Servicios Bancarios por \$328,159.00 (Trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Viáticos por \$310,296.00 (Trescientos diez mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), Gastos de Difusión por \$264,426.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y Gastos de Recepción Conmemorativos y de Orden Social por \$258,445.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias** se presupuestaron recursos por \$9,207,000.00 (Nueve millones doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4,172,407.29 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 29/100 M.N.) presenta un subejercicio de \$5,034,592.71 (Cinco millones treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 71/100 M.N.), que en términos relativos representa el 55% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Fomento al Deporte con \$1,595,280.00 (Un millón quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Sistema DIF con \$991,343.00 (Novecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), Pago de Marcha con \$988,579.00 (Novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.);



Otras Aportaciones con \$742,922.00 (Setecientos cuarenta y dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) Becas con \$291,400.00 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En el Capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**.- Se presupuestaron recursos por \$2,160,000.00 (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$357,197.46 (Trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 46/100 M.N.) presenta un subejercicio de \$1,802,802.54 (Un millón ochocientos dos mil ochocientos dos pesos 54/100 M.N.), que en términos relativos representa el 83% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Vehículos y Equipo de Transporte con \$1,318,114.00 (Un millón trescientos dieciocho mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), Equipo de Administración con \$296,943.00 (Doscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), y Maquinaria y Equipo de Telecomunicaciones Eléctricas y Electrónicas con \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Obras Públicas** se presupuestaron recursos por \$16,650,000.00 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$10,519,056.00 (Diez millones quinientos diecinueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) presenta un subejercicio de \$6,130,944.00 (Seis millones ciento treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representa el 37% inferior a lo presupuestado.

Los recursos presupuestados se programaron de la siguiente manera: \$6'150,000.00 (Seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)



corresponden al programa de Recursos Propios y \$10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al Ramo General 33 (FISM), desglosándose su ejercicio como se muestra a continuación:

RECURSOS PROPIOS:

En este capítulo se presupuestaron recursos por \$6,150,000.00 (Seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales no se ejercieron.

RAMO GENERAL 33 (FISM)

En el ejercicio de los recursos de 2010, el municipio de Mulegé destinó recursos por un importe de \$4,041,073.73 (Cuatro millones cuarenta y un mil setenta y tres pesos 73/100 M.N.), en agua potable y alcantarillado, en las localidades como son Santa Rosalía, Guerrero Negro, H. Mulegé, San Ignacio, Punta Abrejos, La Bocana, Bahía Asunción y San Francisquito, representando el 38% del monto aplicado en obra pública con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**.

En las obras de urbanización municipal como son: pavimentación asfáltica, rehabilitación de calles, construcción de andador peatonal y muros de contención, se aplicaron recursos por \$2,954,653.17 (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.), lo que representa el 28% de los recursos.

Relativo a electrificación rural y de colonias pobres, el municipio de Mulegé destinó recursos por un importe de \$1,134,479.71 (Un millón ciento treinta y cuatro mil



cuatrocientos setenta y nueve pesos 71/100 M.N.), el cual representa el 11% del monto total aplicado.

En lo que se refiere a la obra de caminos rurales en cobertura municipal, el municipio de Mulegé destinó recursos por un importe de \$1,002,583.14 (Un millón dos mil quinientos ochenta y tres pesos 14/100 M.N.), representando el 10% de los recursos.

En acciones de mejoramiento de vivienda, se aplicaron recursos por un importe de \$833,812.29 (Ochocientos treinta y tres mil ochocientos doce pesos 29/100 M.N.), que en términos relativos representa el 8%.

En lo que se refiere a gastos indirectos, se destinaron recursos por \$331,471.80 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos 80/100 M.N.), los cuales se aplicaron para la supervisión de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Programa de Desarrollo institucional, se destinaron \$220,982.24 (Doscientos veinte mil novecientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en la remodelación de oficinas municipales.

En el capítulo de **Erogaciones Extraordinarias** se presupuestaron recursos por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$1,401,650.00 (Un millón cuatrocientos un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) presenta un sobreejercicio de \$401,650.00 (Cuatrocientos un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representa el 40% superior a lo presupuestado. En este capítulo la partida de Erogaciones Imprevistas originó este sobreejercicio.



En el capítulo de **Deuda Pública** se presupuestaron recursos por \$6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$14,738,175.75 (Catorce millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 75/100 M.N.) presenta un sobrejercicio de \$8,038,175.75 (Ocho millones treinta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 75/100 M.N.), que en términos relativos representa el 120% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobrejercicio fueron: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos a Servicios Personales con \$5,546,801.00 (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), Adeudos de ejercicios fiscales anteriores por Servicios Personales por \$2,491,375.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos



de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

VI.- REVISION FISICA DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Revisión física de las obras y acciones realizadas por el Municipio de Mulegé con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2010.

En términos de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2011, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, formuló su programa de trabajo correspondiente al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2011, enviándose a la Auditoría Superior de la Federación,



registrando la auditoría y fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Mulegé.

Mediante oficio número OFSBCS/825/2011 de fecha 18 de julio de 2011, el C.P. Julio Cesar López Márquez, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, notificó al C. Lic. Guillermo Santillán Meza Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, la orden de auditoría consistente en la fiscalización al Municipio de Mulegé del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondientes al ejercicio fiscal 2010

El día 21 de julio de 2011, en las oficinas del Palacio Municipal de Mulegé, se ejecutó el Acta de Inicio de Auditoría.

Durante el proceso de la auditoría, se evaluaron la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno al Municipio de Mulegé, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondientes al ejercicio fiscal 2010, coadyuvando a que éste cuente con los controles eficaces y eficientes en la aplicación de los recursos.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur publicara en el Boletín Oficial la distribución, fórmula, metodología y calendario de las ministraciones correspondientes al fondo entre los Municipios, la que correspondió a la fecha 31 de enero de 2010. Se constató que el Gobierno del Estado depositará mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo en la cuenta bancaria específica del Municipio de Mulegé, de manera ágil y



directa, sin más limitaciones y restricciones incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicados en el Boletín oficial.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento en la administración y aplicación de los recursos del fondo, así como el cumplimiento en las metas y objetivos del mismo.

Se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado, cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a que se refiere el párrafo anterior y **que estuvieron vigentes hasta el 30 de Abril de 2010** son: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; que comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

Sin embargo y con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció **que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios;**



entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó del Municipio de Mulege el cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en las Cuentas Públicas hasta abril de 2010, y conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir de mayo de 2010, así como también verificó la adopción e implementación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 123 pliegos de Observaciones, de las cuales 100 corresponden a auditoría financiera y 23 a auditoría de obra pública; y a la fecha no se ha recibido respuesta a las 123 observaciones fincadas, asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

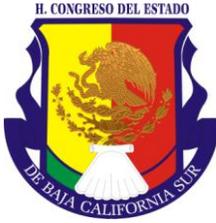


Observaciones de Ingresos.

La principal problemática de este capítulo radica en que, la recaudación diaria no es depositada íntegramente al día siguiente, y una parte es utilizada para financiar los gastos operativos y administrativos del municipio, situación que se observa principalmente en las delegaciones municipales.

Observaciones de Egresos.

- a) Se observa de manera recurrente, la falta de soporte documental en las pólizas.
- b) Se observó soporte documental inferior al importe del egreso realizado.
- c) Se entregaron cheques sin que el beneficiario firme la póliza y el recibo de caja adjunto.
- d) se efectuaron transferencias de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); a la cuenta de contingencias y a la cuenta de nóminas lo que contraviene al artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- e) Se omitió anexar el control de distribución de vales de combustible que indica la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.
- f) Se observó en la cuenta de Acreedores Diversos a la Lic. Santa Apodaca Peralta (tesorera municipal) por concepto de realizar prestamos al H. Ayuntamiento de Mulegé por un total de \$2,542,000.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos 00/100M.N.), sin enviar a este Órgano de Fiscalización información documental de las condiciones en que se realizaron estas operaciones.
- g) Se realizó la entrega de la cuenta pública fuera del plazo establecido en la Ley.



- h) Se elaboraron cheques a distintos proveedores del Municipio de Mulegé, y al verificar el registro contable, se observa que todos fueron cargados a la cuenta del Ing. Jorge Ignacio Liera Arce, cuando este no es el beneficiario de los mismos.
- i) En el caso del pago de recibos de honorarios y de arrendamiento, el municipio no los registra y por consiguiente, no paga las retenciones generadas del Impuesto sobre la Renta.

Observaciones de Obra Pública.

En lo referente a la auditoría de obra pública, de un total de 23 observaciones fincadas, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron pagos sin presentar la documentación soporte como es: estimación de la obra, números generadores, así como para la conclusión de contratos; finiquito de obra, actas de entrega-recepción y actas administrativas que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
- b) No presentaron el acuerdo de ejecución de obra, relación de los trabajos ejecutados, cantidades de obra, programa de utilización de los recursos humanos, programa de suministro de materiales, croquis del lugar, reportes de supervisión y reportes fotográficos.
- c) Se realizaron contratos de obra sin que se encuentren firmados por el contratista responsable de los trabajos.
- d) Se realizaron compras de material de construcción para diversas obras, sin haber realizado el procedimiento de licitación para la adquisición de dichos materiales.



- e) Se entregaron materiales de apoyo para mejoramiento de vivienda sin presentar la relación de las personas beneficiadas, estudios socio-económicos, identificación, la solicitud del apoyo y firma de quienes recibieron los materiales.
- f) No presentaron el programa de obras y acciones aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal o el Cabildo, ni el cierre del ejercicio.
- g) Se pagaron facturas de combustible para la ejecución de obras, las cuales pertenecían a lugares fuera del municipio de Mulegé, por lo que no correspondían al área de los trabajos realizados.
- h) En lo que se refiere a gastos indirectos se pagaron facturas para mantenimiento de vehículos sin presentar la requisición de los vehículos que lo recibieron, asimismo se presentaron facturas por la adquisición de combustible sin presentar el control de distribución del mismo.
- i) Se ejecutaron obras por un importe de \$649,692.90 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.), las cuales no corresponden a los rubros señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía, el siguiente:

INFORME

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del **Municipio de Mulegé**, ejercicio fiscal 2010.

Segundo. Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Mulegé, de una muestra auditada del 75% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, **formuló 123 observaciones, de las cuales ninguna ha sido solventada, que representa el 100% de las observaciones fincadas**, que en total importan la cantidad de **\$52,218,637.88** (Cincuenta y dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesos 88/100 M. N.)

Tercero.- En base a lo expuesto anteriormente esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, derivado de que no se registran las deudas en las cuentas de pasivo al momento de su realización, las



cuentas denominadas: Fondo en Poder de Recaudadores; Anticipo a Proveedores; Anticipo a Obras con Cargo al Presupuesto y Fondos a Funcionarios Pendientes de Aplicar presentan saldos que no han tenido movimiento en el ejercicio, en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en el 100% de los meses y se elaboraron 123 observaciones, que no han sido solventadas.

Cuarto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a que ejecute las acciones procedentes que le mandata el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

I.- Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;



II.- Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;

III.- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;

IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y

V.- Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo a los 22 días del mes de Noviembre de 2011.



Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario**

**Diputada Guadalupe Olay Davis
Secretaria**